



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: HEROICA NOGALES , SONORA A 8 DE ABRIL DE 2025

Fianza No. 2592241-0000

Fiado: HECTOR GONZALEZ AGUILAR

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 82,401.91

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Un Pesos 91/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 09 DE ABRIL DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: AVENIDA DE LOS MAESTROS 277 B, JARDINES DE LA MONTAÑA, C.P. 84063, NOGALES, SONORA, MÉXICO

BENEFICIARIO: TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA OBREGÓN NÚMERO 339, COLONIA FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA

ANTE: TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.

PARA GARANTIZAR POR EL C. HECTOR GONZALEZ AGUILAR, CON R.F.C. GOAH950417EX2 Y DIRECCION FISCAL EN CALLE AVENIDA DE LOS MAESTROS No. 277-B, COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA, C.P. 84063, NOGALES, SONORA, HASTA POR LA EXPRESA CANTIDAD DE \$82,401.91 (SON: OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 91/100 M.N.) EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MNS-IO-AB05/25 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, REPRESENTADO POR EL C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MTRA. EDNA ELINORA SOTO GRACIA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. LIC. HIPOLITO SEDANO RUIZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA C. ING. OTILIA VERENICE VERDUGO CASTRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS, Y POR OTRA PARTE EL C. HECTOR GONZALEZ AGUILAR, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PONDEROSA ENTRE CALLE PONDEROSA (0+303.88) Y CALLE PONDEROSA (0+351.88), EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES. (PRIMERA ETAPA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$824,019.11 (SON: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. CUYA VIGENCIA SERA DE 45 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR ÉSTOS EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025 Y CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DEL MISMO HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR EL BENEFICIARIO. ESTA FIANZA NO AMPARA EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE SU VIGENCIA. LIBERTY FIANZAS, S.A DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, C).- LIBERTY FIANZAS, S.A DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, D).- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN IGUAL FORMA Y TIEMPO, E).- QUE PARA SER LIBERADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dWNCDdX


Ma. Rebeca Martinez Valadez



Sv8Ckb77qgEirmkUdt6/+bTb2sw3DH2UiyXCA4F8nu5HkNFHjLtHRyAqhHhtIqaz96YkuQUpx89uBUE4v904qB3GxFMxUYC4B8J8cX2PQyKxxhchmiTxQTDxnuFExH+youujjHG6zcEZqctZeFbsqG80mmzoIBUZS/dcFQB0vERoR6WY/++OY+RzGHohv1h2W+S7MdkxMHLJH/p8j0F7Bh8y4MLqVUfWdxIkGZE39ostemtJy8MHeoEBJHg+53iwkFAT/Z2AZt+UOw7N4jAX9qNry68DIMPau5/NujxLjpxTV2OfY7ZxaLOzAcxElndSVCri+DilFquCRvi9Ge5lg==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: HEROICA NOGALES , SONORA A 8 DE ABRIL DE 2025

Fianza No. 2592241-0000

Fiado: HECTOR GONZALEZ AGUILAR

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 82,401.91

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Un Pesos 91/100 M.N.

AYUNTAMIENTO.=FIN DE TEXTO.=

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dWNCdX


Ma. Rebeca Martinez Valadez

Sv8Ckb77qgEirmkUdt6/+bTb2sw3DH2UiyXCA4F8nu5HkNFHjLtHRyAqhHhtlqaz96YkuQUpX89uBUE4v904qB3GxFMxUYC4B8J8cX2PQyKxxhchmiTxQTDxnuFExH+youujjHG6zcEZqctZeFbsqG80mmzoiBUZS/dcFQB0vERoR6WY/++OY+RzGHohv1h2W+S7MdkxMHLJH/p8j0F7Bh8y4MLqVUfWdxIkGZE39ostemtJy8MHeoEBJHg+53iwkfAT/Z2AzT+UOW7N4/jAX9qNry68DIMPau5/NujxLjpxTV2OfY7ZxaLOzAcxEInDSVCri+DilFquCRvl





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.